

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N° 10.861
<b>DECRETOS</b>
Año 2026 N°s. 129 – 319 - 396
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N° 25/2026 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 14 de Abril de 2026</p>		<p>Edición de páginas 16 - N° 12.345</p>	

**LEYES****LEY N° 10.861**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 129 con fecha 20 de febrero del corriente año -Escala de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- El Decreto F.E.P. N° 129/26 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Mario Claudio Ruiz - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Mirtha María Teresita Luna - Secretaria Legislativa**

**DECRETO N° 129**

La Rioja, 20 de febrero de 2026

Visto: La necesidad de recomponer el salario de las y los trabajadores riojanos que conforman las Plantas Activas del Personal de la Administración Pública Provincial en consonancia con el Compromiso oportunamente asumido por este Gobierno Provincial, y;

**Considerando:**

Que está decisión se adopta en un contexto nacional signado por la feroz caída del Consumo que se viene observando como consecuencia de las políticas implementadas en materia económico-financiera por parte del Gobierno Nacional; y bajo la premisa de seguir acompañando a cada riojano y cada riojana procurando mejorar su calidad de vida.

Que en este contexto se ha decidido fijar, a partir del mes de febrero de 2026, las nuevas escalas salariales que se habrán de tener en cuenta para la liquidación de los haberes de la Administración Pública Provincial, beneficiando particularmente a las categorías más bajas.

Que se destaca, esta recomposición salarial forma parte de un proceso progresivo que seguirá siendo evaluado a lo largo del año según la evolución de variables económicas.

Que esta no es la mejora salarial que se quisiera otorgar, pero sí es el máximo esfuerzo que se le puede exigir al Tesoro General de la Provincia, ante el ahogo financiero impuesto por la Nación, sin que signifique menguar la atención de las necesidades básicas las que está obligado atender el Estado Provincial.

Que, en este sentido, es propósito otorgar un adicional de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), Remunerativo No Bonificable, a favor de todos los agentes pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del 01 de febrero de 2026

y de los Funcionarios de Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno que se nominen.

Que, las presentes disposiciones, corresponde se hagan extensivas a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto estas le sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782, Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Que conforme lo dispone el Artículo 57° de la Constitución Provincial, el régimen de remuneraciones para magistrados, funcionarios y demás empleados de la Provincia, se debe fijar por ley, por lo que procede en el caso hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 149° Inc. 16).

Por ello, y en uso de sus facultades otorgadas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécense a partir del 01 de febrero de 2026, las escalas salariales que serán de aplicación para el cálculo de los haberes de las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o políticos y agentes comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y XVII, que forman parte integrante de este Decreto, excluido el personal docente de toda la Provincia, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo.

Artículo 2°.- Otórgase a partir del 01 de febrero de 2026, a favor de todos los agentes pertenecientes al Ministerio de Salud Pública; del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y Fiscal Adjunto y Asesor General Adjunto, Coordinadores de Área y Funcionarios Letrados de Fiscalía de Estado y de Asesoría General de Gobierno, un Adicional Remunerativo No Bonificable de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Artículo 3°.- Dispónese que para el cálculo del Adicional Remunerativo No Bonificable, otorgado por el Artículo 14° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 272/24, ratificado por Ley N° 10.723, respecto del estamento Intendente Municipal, se realizará sobre el equivalente al Ciento Cuarenta (140%) por ciento de su haber básico.

Artículo 4°.- Las disposiciones del presente decreto les corresponde a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto éstas le sean aplicables, en un todo de con las disposiciones de la Ley N° 9.782, Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Artículo 5°.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial a determinar, mediante acto administrativo expreso, sus propias escalas salariales debiendo respetar las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva.

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su doble condición de Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera y Administrador de la Hacienda Pública, a dictar las normas complementarias e interpretativas e lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 7°.- Por la Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente acto administrativo a la Función Legislativa Provincial, para su ratificación, acorde



con lo establecido en el Artículo 149° Inciso 16) de la Constitución de la Provincia.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

<b>Ing. Ariel N. Martínez Francés</b> Ministro de Educación	<b>Cr. Jorge A. Quintero</b> Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Ricardo Clemente Quintela</b> Gobernador de la Provincia
<b>Dr. Jorge Ricardo Herrera</b> Secretaría Gral. de la Gobernación	<b>Dr. Juan José Luna</b> Jefe de Gabinete a/c Ministerio de Infraestructura	<b>Alfredo Nicolás Menem</b> Ministro de Desarrollo, Igualdad e Integración Social
<b>Dr. Miguel Zárate</b> Ministro de Seguridad, Justicia y DDHH	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> Ministro de Salud Pública	<b>Ariel Puy Soria</b> Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social
<b>Prof. Adolfo Héctor Scaglioni</b> Ministro de Agua y Energía	<b>Cr. Federico R. Bazán</b> Ministro de Trabajo, Empleo, Industria y Minería	<b>Ernesto Salvador Pérez</b> Ministro de Producción y Ambiente
<b>C. María Luz Santángelo Carrizo</b> Secretaria de Comunicación y Planificación Pública		<b>Gustavo Aníbal Luna</b> Ministro de Turismo y Culturas

### ANEXO I

#### Escalafón General de la Administración Pública Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G06	Escalafón General Categoría 06	179.300,17
G07	Escalafón General Categoría 07	192.684,16
G08	Escalafón General Categoría 08	192.684,16
G09	Escalafón General Categoría 09	192.684,16
G10	Escalafón General Categoría 10	192.684,16
G11	Escalafón General Categoría 11	192.684,16
G12	Escalafón General Categoría 12	192.684,16
G13	Escalafón General Categoría 13	192.684,16
G14	Escalafón General Categoría 14	192.952,34
G15	Escalafón General Categoría 15	193.220,44
G16	Escalafón General Categoría 16	193.488,62
G17	Escalafón General Categoría 17	193.756,50
G18	Escalafón General Categoría 18	194.024,68

G19	Escalafón General Categoría 19	195.097,06
G20	Escalafón General Categoría 20	195.901,50
G21	Escalafón General Categoría 21	197.241,92
G22	Escalafón General Categoría 22	200.459,01
G23	Escalafón General Categoría 23	204.480,54
G24	Escalafón General Categoría 24	208.501,99

### ANEXO II

#### Escalafón Seguridad Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Agente	396.632,25
S002	Cabo	400.362,33
S003	Cabo Primero	404.092,42
S004	Sargento	410.309,22
S005	Sargento Primero	416.526,03
S006	Suboficial Escribiente	447.610,06
S007	Suboficial Auxiliar	479.937,45
S008	Suboficial Mayor	539.638,29
S009	Oficial Ayudante	410.309,22
S010	Oficial Subinspector	414.039,30
S011	Oficial Inspector	417.769,39
S012	Oficial Principal	421.499,48
S013	Subcomisario	438.916,28
S014	Comisario	467.533,09
S015	Comisario Inspector	501.103,84
S016	Comisario Mayor	525.971,07
S017	Comisario General	568.245,35
S018	Sub-Jefe Policía	678.881,28
S019	Jefe Policía	769.448,96
S022	Defensor General del Policía	591.878,96

#### Personal Civil de la Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G025	Categoría A Profesional	492.371,06
G026	Categoría A	433.933,09
G027	Categoría B	427.716,28
G028	Categoría C	421.499,48
G029	Categoría D	410.309,22
G030	Categoría E	287.216,45

### ANEXO III

#### Escala Salarial Servicio Penitenciario de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Sub-ayudante	396.632,25
S002	Ayudante de Quinta	400.362,33
S003	Ayudante de Cuarta	404.092,42
S004	Ayudante de Tercera	410.309,22
S005	Ayudante de Segunda	416.526,03
S006	Ayudante de Primera	447.610,06
S007	Ayudante de Principal	479.937,45



S008	Ayudante Mayor	539.638,29
S009	Oficial Ayudante	410.309,22
S010	Sub-Adjuntor	414.039,30
S011	Adjuntor	417.769,39
S012	Adjuntor Principal	421.499,48
S013	Sub-Alcaide	438.916,28
S014	Alcaide	467.533,09
S015	Sub-Prefecto	501.103,84
S016	Prefecto	525.971,07
S017	Inspector General	568.245,35
S018	Secretario Coordinador	678.881,28
S019	Director General	769.448,96
S020	Alcaide Mayor	447.610,06

**ANEXO IV****Escala Salarial Ministerio de Salud**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A1	Grupo A01 - Profesionales	405.653,64
A2	Grupo A02 - Profesionales	427.129,33
A3	Grupo A03 - Profesionales	455.762,95
A4	Grupo A04 - Profesionales	477.238,79
A5	Grupo A05 - Profesionales	505.872,99
B1	Grupo B01 - Tec. Universitarios	377.020,03
B2	Grupo B02 - Tec. Universitarios	398.495,22
B3	Grupo B03 - Tec. Universitarios	412.812,29
B4	Grupo B04 - Tec. Universitarios	427.129,33
C1	Grupo C01 - Personal Técnico	334.068,68
C2	Grupo C02 - Personal Técnico	348.385,73
C3	Grupo C03 - Personal Técnico	362.702,70
D1	Grupo D01 - Personal Administrativo	334.068,68
D2	Grupo D02 - Personal Administrativo	348.385,73
D3	Grupo D03 - Personal Administrativo	362.702,70
E1	Grupo E01 - Personal Serv. Gales.	326.909,98
E2	Grupo E02 - Personal Serv. Gales.	334.068,68
E3	Grupo E03 - Personal Serv. Gales.	355.544,04

**ANEXO V****Escala Salarial Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
K001	K001-Integrante del T.C.	1.013.906,03
K002	K002-Secretarios	689.625,18
K003	G001-Subdirectores	379.166,73
K004	G002-Jefe de División	359.387,10
K005	G003-Oficial Superior de Primera	331.614,18
K006	G004-Oficial Superior de Segunda	290.241,17

K007	G005-Jefe de Despacho	289.303,83
K008	G006-Of. Mayor	244.711,31
K009	G007-Of. Principal	241.769,76
K010	G008-Of. Auxiliar	218.521,71
K013	G01-Directores	524.211,78
K019	F008-Auxiliar de Primera	207.885,10
K045	F009-Auxiliar Técnico	209.311,23

**ANEXO VI****Escala Salarial Administración Provincial de Vialidad**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
V001	Clase 1	145.307,26
V002	Clase 2	147.011,92
V003	Clase 3	148.912,76
V004	Clase 4	151.015,78
V005	Clase 5	153.346,14
V006	Clase 6	155.949,01
V007	Clase 7	159.759,26
V008	Clase 8	163.967,90
V009	Clase 9	168.654,97
V010	Clase 10	180.460,82
V011	Clase 11	193.093,07
V012	Clase 12	206.609,59
V013	Clase 13	221.072,24
V014	Clase 14	236.556,49
V015	Clase 15	253.105,64
V016	Clase 16	270.823,02
V017	Clase 17	289.780,63
V018	Clase 18	310.065,26
V019	Clase 19	331.769,83
V020	Clase 20	354.993,71

**ANEXO VII****Escala Salarial Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Q001	Grupo Gráficos	157.893,53
Q002	Grupo Gráficos	158.630,40
Q003	Grupo Gráficos	160.030,52
Q004	Grupo Gráficos	162.056,44
Q005	Grupo Gráficos	163.944,99
Q006	Grupo Gráficos	166.480,80
Q007	Grupo Gráficos	169.312,49
Q008	Grupo Gráficos	172.612,79
Q009	Grupo Gráficos	176.235,03
Q010	Grupo Gráficos	180.249,57

**ANEXO VIII****Escala Salarial Concejo Deliberante Capital**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X001	Grupo Administrativos	211.040,13
X002	Grupo Administrativos	202.295,79
X003	Grupo Administrativos	194.346,64
X004	Grupo Administrativos	187.119,99
X005	Grupo Administrativos	180.550,39



X006	Grupo Administrativos	174.577,88
X007	Grupo Administrativos	169.148,43
X008	Grupo Administrativos	164.212,63
X009	Grupo Administrativos	159.725,65
X010	Grupo Administrativos	155.646,25
X011	Grupo Administrativos	151.937,93
X012	Grupo Administrativos	148.566,65
X013	Grupo Administrativos	148.566,65
X014	Grupo Administrativos	148.566,65
X015	Grupo Administrativos	148.566,65
X016	Grupo Administrativos	148.566,65
X017	Grupo Administrativos	148.566,65
X018	Grupo Administrativos	148.566,65
X019	Grupo Administrativos	148.566,65
X020	Chofer de Presidencia	187.119,99
X021	Secretario de Bloque	202.295,79
X022	Sec. Privado	202.295,79
X023	Asesor Técnico	222.817,82
X024	Asesor Especial	222.817,82
X025	Contr. Serv. Gral.	148.566,65
X026	Director General	280.591,00
X027	Contr. Serv. Gral.	148.566,65
X029	Secretario Privado Concejal	159.725,65
X030	Concejal	153.262,52
X031	Prosecretario Deliberativo	151.451,97
X032	Secretario Deliberativo	151.451,97
X033	Prosecretario Administrativo	151.451,97

**ANEXO IX****Escala Salarial Tribunal de Cuentas Municipal**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X041	T.C. Municipal	157.814,89
X051	T.C. Municipal	258.916,68
X052	T.C. Municipal	248.186,73
X053	T.C. Municipal	237.802,95
X054	T.C. Municipal	220.929,48
X055	T.C. Municipal	206.392,09
X056	T.C. Municipal	202.454,87
X057	T.C. Municipal	198.907,26
X058	T.C. Municipal	195.748,83
X059	T.C. Municipal	192.849,97
X060	T.C. Municipal	190.297,33
X061	T.C. Municipal	187.960,91
X062	T.C. Municipal	185.884,15
X063	T.C. Municipal	183.980,58
X064	T.C. Municipal	182.293,13
X065	T.C. Municipal	180.778,88
X066	T.C. Municipal	179.437,75
X067	T.C. Municipal	178.182,94
X068	T.C. Municipal	177.058,02
X069	T.C. Municipal	176.106,20
X070	T.C. Municipal	188.869,68
X071	T.C. Municipal	186.533,18
X072	Secretario Privado	236.375,14
X080	Presidente-Vocal	340.981,75
X082	Chofer	236.375,14
X083	Director General	327.754,03
X084	Secretario	334.367,84

**ANEXO X****Escala Salarial Autoridades Superiores**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A001	Subsecretario	603.712,44
A002	Secretario de Estado	710.690,49
A003	Ministro	817.251,56
A006	Gobernador	894.268,70

**ANEXO XI****Escala Salarial Funcionarios no Escalonados**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F004	Chofer Secr. De Estado	193.431,91
F005	Chofer Gober/Ministro	193.431,91
F006	Chofer	193.431,91
F007	Secr. Priv. Fiscal Estado	193.431,91
F008	Secr. Priv. Subsecretario	193.431,91
F009	Secr. Priv. Secr. Estado	193.431,91
F010	Secr. Priv. Ministro	193.431,91
F011	Secr. Priv. Govern.	262.251,08
F019	Secr. Técnico Ipvuyu	464.220,42
F024	Administrador	495.182,29
F032	Contador Gral. De Pro.	509.819,82
F035	Delegado Adm. Nivel 1	464.220,42
F036	Delegado Adm. Nivel 2	464.220,42
F039	Tesorero Gral. Pcia.	509.819,82
F040	Presidente/Gerente	498.228,35
F041	Subsecretario Gral. Pcia.	500.731,43
F042	Sub. Administrador	493.659,19
F044	Sub. Contador Gral. Pro.	500.731,43
F045	Director General	492.878,67
F046	Coordinador de ÁREA	478.395,85
F047	Coordinador General	478.746,68
F048	Coordinador Ejecutivo	495.182,29
F049	Director	478.395,85
F050	Promotor	433.733,32
F051	Asesor	443.735,84
F052	Supervisor Regional Promotor	440.360,98
F053	Promotor Social	200.413,10
F054	Sub. Director General	166.618,49
F055	Promotor Provincial	478.746,68
F056	Asesor Especializado	237.791,74
F060	Asesor Especializado	286.280,72
F065	Delegados Regionales	435.058,86
F071	Fiscal de Estado	1.456.894,72
F072	Fiscal Adjunto/ Asesor Adjunto	970.195,16
F073	Coordinador de Área (Con/Leg)	776.156,12
F074	Funcionario Letrado	727.646,37
F075	Tribunal de Tasación	225.689,56
F080	Delegados Regionales	435.058,86
F081	Asesor Letrado	497.928,03
F082	Sup. Gestión Administ	449.904,74



F090	Jefe Med. Reg/Zonal	410.138,97
F091	Jefe Med. Reg/Zonal	416.501,43
F092	Jefe Med. Reg/Zonal	411.199,32
F093	Jefe Med. Reg/Zonal	411.994,64

**ANEXO XII****Escala Salarial de Juegos de Azar**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
I001	Clase	225.549,98
I002	Clase	214.185,46
I003	Clase	203.246,05
I004	Clase	198.616,72
I005	Clase	195.110,39
I006	Clase	191.726,30
I007	Clase	188.527,93
I008	Clase	185.144,58
I009	Clase	181.772,69
I010	Clase	178.413,79
I011	Clase	175.042,86
I012	Clase	171.594,06
I013	Clase	167.933,10
I014	Clase	164.255,44

**ANEXO XIII****Escala Salarial Ente Único de Control de Privatizaciones**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
O001	Presidente	524.367,14
O002	Vice-Presidente	524.367,14
O003	Director secretario	524.367,14
O004	Gerente	345.032,44
O005	Jefe de Departamento	287.291,27
O006	Jefe de Sección	252.274,02
O007	Técnico de Ira	218.002,02

**ANEXO XIV****Escala Salarial Hospital de la Madre y el Niño**

Descripción - Categoría	Sueldo Básico
Nivel A – Grupo Asistencial	433.982,26
Nivel B – Grupo Asistencial	384.754,33
Nivel C – Grupo Asistencial	315.766,85
Nivel D – Grupo Servicios	315.766,85
Nivel E – Grupo Servicios	309.853,49

**ANEXO XV****Escala Salarial Administración Provincial de Radio y Televisión**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
C001	G01	217.855,19
C002	G02	211.866,34
C003	G03	205.533,96
C004	G04	199.922,94

C005	G05	194.556,74
C006	G06	189.560,57
C007	G07	184.807,31
C008	G08	180.294,03
C009	G09	176.022,53
C010	G10	170.896,56
C011	G11	167.241,19
C012	G12	163.760,95
C013	ENC.	252.705,71
C014	SJE. RTR	265.072,06
C015	J.E. RTR	269.568,74
C016	SJS RTR	272.941,40
C017	J.S. RTR	277.438,29
C018	NIII	294.638,65
C019	NII RTR	304.098,94
C020	NI RTR	314.032,09
C021	GTE. GERENTE	324.462,00
C022	GETEG. GERENTE GRAL	335.413,29
C023	SIND DIRECT./SIND	346.912,25
C024	AD/INT RTR	358.986,28
C025	LOFF. LOCUTOR OFF	229.097,36
C026	LCAM LOCUTOR CAM.	274.852,64
C027	LNOT. LOCUTOR NOT.	297.111,81

**ANEXO XVI****Escala Salarial Funcionarios Municipales**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
L001	Intendente	500.770,46
L002	Secretario	396.822,21
L003	Subsecretario	359.775,31
L004	Juez de Faltas	396.822,21
L005	Escribano Adjunto	293.111,00
L006	Director Gral.	293.111,00
L007	Director	293.111,00
L008	Jefe de Despacho	281.998,51
L009	Tesorero	294.626,22
L010	Contador	294.626,22
L011	Sub contador	276.442,45
L012	Subtesorero	276.442,45
L013	Asesor de Gabinete	326.448,14
L014	Asesor Letrado/Técnico	293.111,00
L015	Delegado	258.384,94
L016	Subdelegado	243.105,38
L017	Coordinador Gral.	290.332,98
L018	Coordinador	256.995,85
L019	Jefe de Área	254.217,78
L020	Encargado	243.105,38
L021	Secretario Privado	239.271,39
L022	Chofer	239.271,39
L023	Vice Intendente	500.770,46
L024	Concejal	408.835,50
L025	Secretario Deliberativo	396.822,21
L026	Secretario Administrativo	396.822,21
L027	Prosecretario Delib/Adm	276.442,45
L028	Secretario de Bloque	243.105,38
L029	Subdirector	237.549,06
L030	Fiscal Adjunto	396.822,21
L031	Fiscal Regional	396.822,21
L040	Juez de Faltas	326.448,06



## ANEXO XVII

## Escala Salarial Dirección General de Aeronáutica

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
P021	Piloto Transporte línea Área (TLA)	197.601,03
P022	Piloto Comercial de Primera	190.229,42
P023	Piloto Comercial	186.543,57
P024	Piloto Instructor	186.543,57
P025	Piloto Aeroaplicador	186.543,57
P026	Tripulante de Cabina	168.114,56
P031	Ingeniero Aeronáutico	197.601,03
P032	Técnico Aeronáutico	162.035,35
P033	Mecánico Aeronáutico	154.922,28
P034	Jefe de Aeródromo	162.035,35
P035	Despachante de Aeronave	162.035,35
P036	Instructor de Vuelo Terrestre	154.922,28
P037	Operario de Taller/Apoyo	147.809,18
P041	Personal Técnico Administrativo	147.809,18

## DECRETO N° 396

La Rioja, 09 de abril de 2026

Visto: El Expediente Código Al- N°00061-0-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.861 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.861 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de marzo de 2026.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.**

DECRETOS

## DECRETO N° 319

La Rioja, 31 de marzo 2026

Visto: La Ley Provincial N° 10.119, y;

**Considerando:**

Que la mencionada norma tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que este derecho se constituye como presupuesto ineludible para la participación ciudadana en el control estatal, al conceder la posibilidad de conocer el contenido de las decisiones que se toman día a día desde el Estado.

Que en este contexto resulta necesario dotar de herramientas concretas a los organismos públicos para asegurar la implementación efectiva de la Ley N° 10.119, mediante la creación de estructuras y mecanismos que permitan cumplir los objetivos perseguidos, tornándola operativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 1) del Art. 149° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 10.119 con sus respectivos Anexos I, II y III, los que forman parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Desígnese como Responsable de Acceso a la Información Pública en el ámbito de la Función Ejecutiva a la Secretaría de Comunicación y Planificación Pública.

Artículo 3°.- Apruébase el Formulario Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública el que como Anexo III se incorpora al presente, el que será de aplicación obligatoria para todas las solicitudes de acceso a la información pública que se tramiten en las jurisdicciones previstas en la Ley N° 10.119.

La información incorporada por el solicitante en el Formulario Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 4°.- Los Responsables de Acceso a la Información deberán promover la cooperación entre sus respectivas jurisdicciones, garantizando la interoperabilidad y accesibilidad de la información publicada, quedando facultados a celebrar los convenios que resulten pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Artículo 5°.- Los Municipios adheridos a la Ley N° 10.119 deberán aplicar las normas de acceso a la información pública y transparencia activa en sus respectivas jurisdicciones, pudiendo celebrar convenios de cooperación y colaboración con el resto de las jurisdicciones a fin de articular los mecanismos tendientes a la correcta aplicación de la norma.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y por la Sra. Secretaria de Comunicación y Planificación Pública.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Jorge Ricardo  
Herrera**  
Sec. Gral. de la  
Gobernación

**Lic. María Luz  
Santangelo Carrizo**  
Secretaria de  
Comunicación y  
Planificación Pública

**Ricardo Clemente  
Quintela**  
Gobernador

## ANEXO I

## Acceso a la Información Pública

Artículo 1°.- No se entenderá como información pública aquella que contenga datos de naturaleza privada por ser generados, obtenidos, transformados, controlados, custodiados o financiados total o parcialmente por personas humanas o jurídicas privadas, de conformidad a la legislación vigente.

No serán considerados documentos de carácter público a los fines del Inc. a) del Artículo 3° de la Ley N° 10.119, las deliberaciones preparatorias, papeles de trabajo o el examen



preliminar de un asunto, siempre que no revistan el carácter de actos de la administración de conformidad con el Título IV de la Ley N° 10.707.

Artículo 2°.- A los fines del cumplimiento de la Ley N° 10.119, las solicitudes de acceso a la información pública dirigidas a los sujetos obligados mencionados en el Artículo 5°, deberán ser tramitadas a través de los Responsables de Acceso a la Información Pública designados por cada una de las Funciones del Estado Provincial y del Tribunal de Cuentas, de conformidad al ámbito de su competencia, a saber:

1) Responsable de Acceso a la Información Pública de la Función Ejecutiva: sujetos obligados mencionados en los Incisos a), b), g), h), i), j) y k).

2) Responsable de Acceso a la Información Pública de la Función Legislativa: sujetos obligados mencionados en los Incisos c) y f).

3) Responsable de Acceso a la Información Pública de la Función Judicial: sujetos obligados mencionados en los Incisos d) y e).

4) Responsable de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Inciso l).

Artículo 3°.- Las solicitudes de acceso a la información efectuadas ante el Responsable de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Cuentas deberán sustanciarse una vez concluida su intervención de competencia, pudiendo el solicitante requerir dicha información al sujeto obligado que la originó.

En este caso, el Responsable de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Cuentas deberá indicar al solicitante cuál es el sujeto obligado que ha generado la información requerida.

Artículo 4°.- Las personas humanas que soliciten acceso a la información invocando el ejercicio de una función pública, deberán efectuar dicha solicitud enmarcada en la legislación que regula este tipo de tramitación para el organismo que representa, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 10.119 y la presente reglamentación.

Artículo 5°.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 10.119, los titulares de las Funciones Legislativa y Judicial, como así también del Tribunal de Cuentas deberán designar un Responsable de Acceso a la Información Pública en el plazo de 30 días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente reglamentación, quienes actuarán como autoridad de aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6°.- El Responsable de Acceso a la Información Pública tendrá las siguientes atribuciones:

1) Receptar las solicitudes de acceso a la información.

2) Gestionar las solicitudes ante los organismos que administran la información pública requerida, constituidos como sujetos obligados de conformidad al Artículo 5° de la Ley.

3) Entregar al solicitante constancia del trámite iniciado.

4) Responder las solicitudes presentadas. En caso de denegatoria deberá fundar el acto.

5) Disponer la prórroga de los plazos para responder las solicitudes por acto fundado y antes del vencimiento del plazo, notificando dicha circunstancia.

6) Dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas necesarias para la correcta aplicación de la Ley conforme a sus respectivas estructuras y organizaciones.

7) Elaborar anualmente un informe estadístico sobre las solicitudes de información pública recibida, el que deberá remitir a las máximas autoridades de cada jurisdicción.

Artículo 7°.- la solicitud será presentada al Responsable de Acceso a la Información Pública en el formulario que se

adjunta en Anexo III, de conformidad a las previsiones normativas del Artículo 9° de la Ley N° 10.119, debiendo entregarse a la persona solicitante constancia del trámite iniciado.

Artículo 8°.- Solamente se podrá requerir a la persona humana o jurídica, pública o privada, que se presente a formular solicitud de información pública, los datos y documentación respaldatoria prevista en el Artículo 9° de la Ley N° 10.119. En el caso de tratarse de una persona humana, la solicitud deberá presentarse de manera personal o a través de un representante legal, debiendo acreditarse la identificación del solicitante o la representación en su caso con la documentación correspondiente, dejando siempre constancia del domicilio real y electrónico.

Si la información es requerida por una persona jurídica, el solicitante deberá acreditar su identidad personal y acompañar copia del instrumento legal que certifique su representación. Asimismo, deberá acreditar su domicilio legal y electrónico, razón social y CUIT.

En el caso de las personas humanas que invoquen una representación pública al presentar una solicitud de información, deberán acreditar por los medios correspondientes el cumplimiento de los recaudos legales del Artículo 3° de la presente.

Artículo 9°.- Presentada la solicitud, el Responsable de Acceso a la Información Pública deberá verificar su procedencia de conformidad con el Artículo 11° de la Ley N° 10.119 ajustando su actuación a los siguientes lineamientos, a saber:

1. En caso de verificar que la información solicitada se encuentra alcanzada por algunas de las excepciones previstas en el Artículo 15° de la Ley, deberá dictarse sin más trámite el acto administrativo pertinente que deniegue la solicitud efectuada, el que deberá estar acabadamente fundado.

2. En caso de resultar procedente la solicitud, el Responsable de Acceso a la Información Pública deberá verificar en el Registro de Información Pública si la misma ha sido respondida previamente a requerimiento de otro solicitante, y no demanda actualización. En caso afirmativo, evacuará la nueva solicitud poniendo a disposición del solicitante la información ya asentada en el Registro.

3. En caso de resultar procedente la solicitud, y no encontrarse otra de similar tenor asentada en el Registro de Información Pública, el Responsable de Acceso a la Información Pública deberá remitir la solicitud al sujeto obligado que se indique en la misma o al que corresponda según la naturaleza de la información solicitada. El sujeto obligado deberá responder en el plazo de 10 (diez) días hábiles, acompañando la información con que cuente a los fines del cumplimiento de ley. El Responsable de Acceso a la Información Pública deberá comunicar al solicitante la respuesta efectuada por el sujeto obligado en el plazo de 15 días hábiles, computados desde la recepción de la solicitud.

4. En caso de que el sujeto obligado advierta que la información requerida no existe o que no está obligado legalmente a producirla, deberá remitir inmediatamente las actuaciones al Responsable de Acceso a la Información Pública para que dicte sin más trámite el acto administrativo denegatorio, el que deberá estar acabadamente fundado.

El acto administrativo que deniegue la solicitud de información estará sujeto a los recursos administrativos previstos en la Ley N° 10.707 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 10°.- El Responsable de Acceso a la Información Pública deberá entregar la información de forma gratuita, excepto cuando se requiera su reproducción, en cuyo caso corresponde al solicitante asumir los costos de la misma.



La información deberá ser entregada en el estado en que se encuentre al momento de la solicitud, en cualquier formato o soporte idóneo para dar cumplimiento a la Ley N° 10.119. En caso de que la información se encuentre asentada en un soporte electrónico, deberá ser enviada al solicitante o puesta a su disposición sin costo alguno, comunicándole los datos que le permitan acceder a la misma.

El costo de reproducción, en caso de ser necesario, se regirá por las disposiciones normativas de la Ley Impositiva Anual y de la legislación vigente que corresponda a cada una de las jurisdicciones previstas en el Artículo 5° de la Ley N° 10.119.

Artículo 11°.- En caso de mediar circunstancias que tornen razonablemente difícil reunir la información solicitada en el plazo legal, el sujeto obligado podrá solicitar al Responsable de Acceso a la Información Pública la prórroga prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 10.119 dentro de los 5 (días) hábiles a contar desde la recepción de la solicitud. La misma deberá cursarse por escrito, describiendo acabadamente los fundamentos que la justifiquen.

El Responsable de Acceso a la Información Pública deberá resolver la solicitud de prórroga en el plazo de 3 (tres) días hábiles. En caso de resolución favorable, deberá notificar al particular la prórroga concedida, el tiempo de duración y la fecha de vencimiento del plazo para responder la solicitud de acceso. La notificación de la prórroga deberá cursarse antes del vencimiento del plazo original que establece la Ley para resolver la solicitud de acceso.

Artículo 12°.- Créase en el ámbito de cada una de las jurisdicciones prevista en la Ley N° 10.119 el Registro de Información Pública, en el que deberá asentarse toda información evacuada por los sujetos obligados a solicitud de parte.

El Registro de Información Pública funcionará bajo dependencia de los Responsables de Acceso a la Información Pública de la jurisdicción que corresponda, debiendo en cada caso dictarse la normativa complementaria pertinente de integración y funcionamiento.

## ANEXO II

### Transparencia Activa

Artículo 1°.- Entiéndase por transparencia activa a los fines del cumplimiento de la Ley N° 10.119 a la obligación de los sujetos mencionados en el Artículo 5° de la citada norma de divulgar información de forma espontánea, pública, accesible y periódica, de manera tal de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la transparencia de la gestión pública y facilitar la participación ciudadana a través de sitios web, portales de transparencia u otros mecanismos de gobierno electrónico.

Artículo 2°.- Los sujetos obligados mencionados en la Ley N° 10.119 deberán elaborar un plan de difusión de la información pública a divulgar, el que deberá ser remitido al responsable de la información de la jurisdicción que corresponda en el plazo de 180 días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de la presente reglamentación.

El plan de difusión de la información deberá contener los activos de datos mencionados en los Artículos 19° y 20° de la Ley, el cronograma de publicación y de actualización de la información, como así también toda otra información que considere relevante difundir.

Artículo 3°.- En el ejercicio de la transparencia activa deberán tenerse presente las excepciones al derecho de acceso a la información pública previstas en el Artículo 15° de la norma, correspondiendo su disociación por parte de los sujetos obligados en caso de contener datos protegidos. El Responsable de la Información Pública de cada jurisdicción deberá verificar la correspondencia de la información a difundir y disponer en su caso la no publicación de

datos que se encuentren alcanzados por algunas de las excepciones previstas en la Ley.

Artículo 4°.- La información pública deberá ser difundida por parte de los sujetos obligados por la Ley N° 10.119 haciendo uso de la mayor cantidad de canales que sea posible, tales como portales web oficiales, correos electrónicos oficiales, chats boot, mensajes de texto, medios audiovisuales o cualquier otro que cumpla con el principio de multicanalidad. Para ello deberán aplicarse tecnologías que favorezcan el acceso irrestricto y masivo de la ciudadanía mediante el uso de una amplia diversidad de software y hardware.

Artículo 5°.- Los sujetos obligados por la Ley N° 10.119 deberán actualizar la información pública difundida de manera periódica y permanente, garantizando su precisión y exactitud a efectos de evitar confusiones que pudieran afectar al ciudadano en el uso o aplicación que haga de la misma.

## ANEXO III

### Formulario Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública

#### 1- Datos del Solicitante

##### 1.1 Personas Humanas

Nombre y Apellido:

Tipo y N° de documento:

Domicilio: CP:

Ciudad: Provincia: País:

Teléfono de Contacto:

Domicilio Electrónico:

Documentación a acompañar:

##### 1.2 Personas Jurídicas

Nombre y/o Razón Social:

CUIT:

Representante:

Nombre y Apellido:

Tipo y N° de documento:

Domicilio: CP:

Ciudad: Provincia: País:

Teléfono de Contacto:

Domicilio Electrónico:

Documentación a acompañar:

##### 1.3 Personas Humanas que invocan el ejercicio de una Función Pública

Organismo al que pertenece:

Cargo que desempeña:

Régimen Legal Aplicable a la Solicitud de Información Pública:

#### 2- Información a solicitar

.....  
 .....  
 .....  
 .....

#### 3- Organismo Informante:

#### 4- Información con Fines Estadísticos - No Obligatoria

Edad: Sexo: F - M - Otros

Nivel de Estudio: Profesión/Ocupación:

Fines de la Información solicitada: Académico - Periodístico - Particular - Otros:

Solicitud presentada el día... del mes... del año... ante...

El presente Formulario se presenta con carácter de declaración jurada.



## LICITACIONES

### **Ministerio de Salud Pública Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

#### **Licitación Pública N° 25/2026 Expte. E1-00257-6-2026**

Objeto: “Compra de Reactivos para el Área de Inmunohematología para realizar Prácticas Inmunohematológicas destinadas a Donantes de Sangre de la Provincia.”

Presupuesto Oficial: \$ 31.213.624,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 28/04/2026 -

Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 28/04/2026 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

#### **Cra. Selva de la Vega**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 851092 - \$ 97.080,00 - 14/04/2026**

## VARIOS

### **Kalay La Rioja S.A.**

#### **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Kalay La Rioja S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de dos mil veintiséis (15/05/2026) a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Pelagio B. Luna N° 56 de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

Punto 1: Designación de un accionista para la firma del acta.

Punto 2: Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.

Punto 3: Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4: Informar a los accionistas sobre la finalización del concurso preventivo de acreedores.

Punto 5: Poner en conocimiento de los accionistas que la cancelación de los honorarios de los profesionales que han brindado

asesoramiento a la sociedad en la tramitación del concurso preventivo de acreedores señalado en el punto 4 de este orden del día (de forma judicial como extrajudicial) tuvo lugar con anterioridad a la celebración de la presente asamblea, mediante convenios que se celebraron con cada uno de ellos, respecto de los cuales se solicita la ratificación de este órgano.

Punto 6: Consideración de disolución de la sociedad, en los términos del Art. 94 inc. 1 (por decisión de los accionistas) de la Ley General de Sociedades.

Punto 7: Para el caso de que se aprobase la disolución societaria mocionada en el punto 6, nombramiento de liquidador y responsable de la conservación de los libros societarios.

Punto 8: Autorización a profesionales de esta localidad, a fin de que realicen los instrumentos notariales, legales, administrativos y/o semejantes, tendientes a llevar adelante lo decidido por la asamblea y a realizar las inscripciones o registraciones que fueren pertinentes.

Los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia conforme el Art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y sus modificatorias), en el domicilio de la sede social. La documentación que considerará la Asamblea se encuentra a disposición de los señores Accionistas en el mismo domicilio. De conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades (Art. 239), los accionistas pueden participar en la asamblea de forma personal, o por medio representante, con los recaudos indicados en la norma.

**Cr. Luis Pablo Quijano**  
Presidente del Directorio

**N° 33.352 - \$ 240.800,00 - 14 al 28/04/2026**

\*\*\*

### **Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Rioja**

#### **Convocatoria**

La Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial - La Rioja - convoca a Todos sus afiliados de la Función Judicial, del Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Fiscal, a la Asamblea Ordinaria a desarrollarse el día veinticuatro de abril del cte. año a horas 18:00 a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Lectura, tratamiento y aprobación de Estados Contables Año 2025 e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Elección de autoridades de Comisión Directiva.
- 4- Proclamación y asunción de autoridades electas.
- 5- Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta.

El acto se realizará en la Sede de la Institución sito en calle Avda. Los Caudillos, entre pasaje Albert Einstein y Samuel Luna, del barrio de Vargas de esta ciudad.

Si en el horario establecido no se registrara el quorum legal, transcurrida media hora después de la fijada, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diarios “El Independiente” y “Nueva Rioja”.

**Cra. Carolina López**  
Secretaria a/c

**Dr. Rodolfo Ortiz Juárez**  
Presidente a/c

**N° 33354 - \$ 24.080,00 - 14/04/2026**



### **EDICTOS JUDICIALES**

La señora Juez de la Sala 4 Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "B", a cargo de la Secretaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local que en los autos Expte. N° 10202180000016228 - Letra P - Año 2018, caratulados: "Pinto, Hugo Marcelo s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado Av. Ramírez de Velazco de esta ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. G - Manz. 232 - Parc. 50. Con una superficie total de 2.073,11 m2. Sus medidas: Oeste: partiendo del punto 1 al 2 en línea recta hacia el Norte mide 96,36 m; Norte: del punto 2 al 3 en línea recta hacia el Este mide 18,95 m; del punto 3 al 4 en línea recta hacia el Este mide 16,16; del punto 4 al 5 en línea recta hacia el Sudeste mide 21,85 m; Este: del punto 5 al 6 mide 16,14 m; Sur: del límite Este hacia el Oeste mide 47,17 m, hace un corte hacia el Sur en línea recta hasta el punto 12 y mide 61,62 m; del punto 12 al 1 mide 3,03 m. Linderos Norte: presuntivamente fiscal municipal, Este: Antenor Viviano Paz; Sur: Jesús Prado y Av. Ramírez de Velazco, y Oeste: Municipalidad del Dpto. Capital. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de marzo de 2026.

**Pablo A. González**  
Secretario a/c.

**N° 33307 - \$ 31.266,00 - 07 al 14/04/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria "B", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de la Dra. Rita Silvina Alborno, ordena la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble con Nomenclatura Catastral relacionada: Dpto.: 07; Circ.: VI - Sec.: A - Mza.: 22 - Parc. "48" y Secc.: B - Mza.: 9 - PC.: "65", para que comparezcan en los autos Expte. N° 20102230000036686 - Año 2023 - Letra "B", caratulados: "Brizuela, Susana Haydée; Muñoz, Carlos Eduardo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaría, 30 de agosto de 2025.

**Dr. Alberto Miguel**  
**Granado**  
Juez de Cámara

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c. Sec. B

**N° 33311 - \$ 17.370,00 - 07 al 14/04/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto German Jonathan

Juárez, D.N.I. N° 35.541.374, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201250000045037 - Año 2025 - Letra "J", caratulados: "Juárez, German Jonathan - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 30 de marzo de 2026.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 33314 - \$ 28.950,00 - 07 al 21/04/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. Zárate, Claudia Rosa Juez de Cámara, en los autos Expte. N° 20202230000035960 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Alives, Luis Guillermo - Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", que se tramitan por ante la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaria "B", a cargo del autorizante cita y emplaza a los Sres. Ramón Delfín Carrizo y Rosa Nélica Romero quienes se domicilian en calle Chacabuco N° 273, Partido Capital, provincia de S.F.V. de Catamarca, citándolos y emplazándolos a contestar y constituir domicilio especial dentro de los trece (13) días ampliados en la razón de la distancia (Art. 41 del CPC) y diez (10) días a el Sr. Eber Arce con domicilio en calle José Hernández N° 925 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Publíquense edictos por 3 veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los interesados a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, sobre un bien mueble vehículo automotor Marca Willy CJ5, modelo 1955, dominio K-005039, chasis N° 40372, dotado de un motor Peugeot 2000, N° 357301 bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal, oficiase al Registro Nacional de Propiedad del Automotor a los fines que remita un informe actualizado respecto a los antecedentes o registraciones relacionadas con el bien automotor a prescribir (Art. 10 del CPC). Asimismo, requiérase a la parte acompañar la verificación del automotor objeto de los presentes en la autoridad de aplicación respectiva. Como se pide. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate (Juez). Ante mí: Fdo. Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

**Cecilia Rita Seáñez**  
Jefe de Despacho

**N° 33319 - \$ 38.214,00 - 07 al 14/04/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria "A" - Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, en autos Expte. N° 10101240000039686 - Letra "L" - 2024, caratulados: "Lencinas, Irma Maura / Prescripción Adquisitiva / Información Posesoria), hace saber que la Sra. Irma Maura Lencinas ha iniciado juicio de Información Posesoria en el inmueble de la calle Italia N° 380 del barrio Ferroviario de esta ciudad Capital: medidas y linderos, sobre calle Italia, diecinueve metros con setenta ocho centímetros de frente a la calle de su ubicación Italia, por veintidós metros de fondo en su lado Oeste y trece



metros con sesenta y un centímetros en su lado Oeste y once metros con noventa tres en su lado Sur, que linda: al Norte: calle Italia; al Sur: calle Granaderos Riojanos; al Este: Severa Villarroel y al Oeste: Miguel Ángel Nieto. Superficie total de 561,06 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Dpto. I - Circunscripción I, Manzana 8 Lote p y S. Inscripta en el Registro Gral. de la Propiedad inmueble N° 103 F248 Año 1957. En consecuencia y atento al estado de autos córrase traslado, al Estado Provincial, a la Municipalidad del Dpto. Capital y a los colindantes denunciados por el término de diez 10 días bajo apercibimiento de ley, Art. 409, 270 inc. 1 y conc. del CPC. Publíquense edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad (Art. 409 del CPC) a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez días (10) indicados precedentemente  
Secretaría, 2025.

**Dra. Eva Malena Delgado**  
Secretaria Transitoria

**N° 33321 - \$ 55,005,00 - 07 al 21/04/2026 – Capital**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de Univista S.A. (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: “Univista S.A. s/Concurso Preventivo” - Expte. N° 245/2026, en el cual se designó síndico al estudio “A” Lewin Muavero y Asociados, con domicilio en la calle Uruguay 390, Piso 20° “A”, tel. 4371-2243/7708 y Cel. (11) 4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 horas, y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

**Edgardo Ariel Maiques**  
Secretario

**N° 33323 - \$ 120.400,00 - 07 al 21/04/2026 - Buenos Aires**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara única de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría “B” a cargo de Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 490 - Letra “D” - Año 2014, “De la Fuente, Candido Pilar s/Información Posesoria, que el Sr. Candido Pilar de la Fuente DNI N° 6.724.777, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un inmueble ubicado en el distrito Las Peñas, Dpto.

Castro Barros, provincia de La Rioja, cuyos datos identificatorios son: nomenclatura catastral es la siguiente Dpto. 03; 4-04-42-004-363-975 (1 ha 2.914,74 m2) y 4-03-42-004-318-087 (2 ha 6.135,33 m2). Que describen su totalidad perimetral: partiendo desde el punto A y se extiende a un segmento A-B (103,4 m), del punto B al C (16,3 m); del punto C al D (89,41 m); del punto D al E (104,41 m); del punto E al F (177,75 m); del punto F al G (67,39 m); y del punto G al A (165,24 m), lo cual nos brinda una superficie de 2 ha 6.135,33 m2, en esta parte que se encuentra separada de la otra parte por la Ex Ruta Nacional N° 75. La otra parte del inmueble mensurado tiene las siguientes medidas: del punto H al I (118,14 m); del punto I al J (59,35 m); del punto J al K (69,01 m); del punto K al L (147,09 m); y del punto L al H (85,93 m), lo cual nos brinda una superficie de 1 ha 2.914,74 m2 y nomenclatura catastral es la siguiente Dpto. 03; 4-04-42-004-363-975 (1 ha 2.914,74 m2) y 4-03-42-004-318-087 (2 ha 6.135,33 m2). Los linderos del inmueble son: al Sur: con propiedades de Andrés Fuentes y Rubén Fuentes; al Norte: con acceso a Ruta N° 75 y calle pública s/n°; al Este: con propiedad de Rubén Fuentes; al Oeste: con propiedad de Andrés Fuentes. La propiedad según Plano de Mensura a la fecha de presentación de este proceso judicial posee una parcela a nombre de: De la Fuente, Candido Pilar, Nom. Cat. otorgada Dpto. 03; 4-04-42-004-363-975 y 4-03-42-004-318-087, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3 CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.  
Secretaría “B”, 10 de diciembre de 2025.

**N° 33.330 - \$ 69.450,00 - 10 al 24/04/2026 - Aimogasta**

\* \* \*

La Dra. María Alejandra Echavarría, Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Secretaría “B”, de la actuaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10202230000035637 - “A” - Año 2023, caratulados: “Amarfil Rivadera, José Alberto - Quiebra” hace saber que ha resuelto la quiebra del Sr. José Alberto Amarfil Rivadera, D.N.I. N° 32.349.365, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Carlos Quiroga, barrio Ferroviario de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Fabián Scalisi, con domicilio en calle Balcarce 831. Se ha fijado hasta el día cuatro de mayo de dos mil veintiséis para que los acreedores presenten ante la sindicatura los pedidos de verificación de créditos. Se fijó el día cinco de julio de dos mil veintiséis para que el síndico presente el informe individual (Art. 35 de la Ley N° 24.522), y el día once de septiembre de dos mil veintiséis para que presente el informe general (Art. 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.  
Secretaría, 26 de febrero de 2026.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 33.332 - \$ 137.600,00 - 10 al 24/04/2026 - Capital**



La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, en los autos Expte. digital N° 0010200250000000352 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Cuestas A-C c/Bull Motors; Almonacid, Fabián Mario Alberto - Transferencia o Inscripción de Automotor", ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a efectos de poner en conocimiento de la iniciación del proceso de Prescripción Adquisitiva respecto del rodado marca Yamaha, Modelo: Crypton 110 cc, Chasis N° LAPXCHLA080035076, Motor N° SAV-842648. debiéndose realizar la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Arts. 409 inc. 2°, 436 y conc. del CPC), Decreto/Ley 6.582/58. La Rioja, 19 de marzo de 2026. Ante mí: Dra. María Carolina Luna, Secretaria.

**Dra. Luna, María Carolina**  
Secretaria

**N° 33341 - \$ 17.370,00 - 10 al 17/04/2026 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Gómez, Karina Anabella cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Lucrecia Carrizo Vda. de Cortez, D.N.I. N° 7.891.478 y Telesforo Agapito Cortez D.N.I. N° 3.013.880, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201250000044827 - Año 2025 - Letra "C", caratulados: "Carrizo viuda de Cortez, Lucrecia; Cortez, Telesforo Agapito / Sucesión Ab Intestato", publíquese edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario de mayor circulación.

Chilecito, La Rioja, 05-02-2026.

**Margot Chade**  
Secretaria

**N° 33344 - \$ 37.635,00 - 10 al 24/04/2026 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría a cargo del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Alicia del Valle Maldonado DNI N° 5.305.399, para comparecer en los autos Expte. N° 10401250000043964 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Maldonado, Alicia del Valle - Sucesión Ab Intestato"; el presente se publica por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local.

Secretaría, marzo de 2026.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario

**N° 33.340 - \$ 5.211,00 - 14/04/2026 - Capital**

Chilecito, Veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría B del autorizante, cita y emplaza por tres (3) veces a los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle pública s/n, B° La Quinta de la localidad de Sañogasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, cuya nomenclatura: Dpto.0 7, Circunscripción XII, Sección B, Manzana 17, cuya superficie es cinco mil cuarenta con sesenta y ocho metros cuadrados (Superf. 5.040.68 m2) para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20102230000036914 - Letra Z, caratulados: Zuleta, Patricio - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, 25 de febrero de 2026.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario

**N° 33.345 - \$ 22.581,00 - 14 al 21/04/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. María Greta Decker en los autos Expte. N° 20101250000044369 - Letra "V" - Año 2025, caratulados: "Villalba, Rita Ramona - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Villalba, Rita Ramona DNI N° 16.664.275, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local. Chilecito, veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco. Dra. María Greta Decker (Juez de Cámara). Ante mí: Mayra Aldana Argañaraz (Jefe de Despacho).

Chilecito, 26 de febrero de 2026.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 33.346 - \$ 6.369,00 - 14/04/2026 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Juez de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, a cargo de Roxana Vaporaki, hace saber por término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco veces en el diario de circulación, que en los autos N° 1011230000036721 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Agüero, Azucena del Valle s/Información Posesoria", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a un inmueble identificado como Circunscripción I, Sección E, Mza. 198, Parcela 390, Dpto.



01, para que comparezcan a estar a derecho, se transcribe la parte pertinente de la providencia que lo ordena. La Rioja trece de noviembre de dos mil veinticinco. Proveyendo el escrito de fs. 204, como lo solicita publíquense edictos citatorios por cinco veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, Art. 409 inc. 2° del CPC, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Juez de Cámara. Ante mí: Roxana Vaporaki, Prosecretaria.

Secretaría, 11 de diciembre de 2025.

**Dra. Eva Malena Delgado**  
Secretaria Transitoria

**N° 33.347 - \$ 7.527,00 - 14 al 28/04/2026 - Capital**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Única en lo Civil, Secretaría "A" de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría a cargo del actuario Sr. Juan Carlos Agüero, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante Sra. Silvia Edith Zárate, D.N.I. N° 17.515.431, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 30101260000045452 - Letra "Z" - Año 2025, caratulados: "Zárate Silvia Edith / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Chamental, Secretaría, 06 de abril de 2026.

**Dr. Pablo Ricardo Magaquián**  
Juez de Cámara

**Carlos Agüero**  
Prosecretario

**N° 33.348 - \$ 5.790,00 - 14/04/2026 - Chamental**

\*\*\*

La señora Juez de la Sala 3 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria Dra. Eva Malena Delgado, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10101240000039430 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Bengolea Claus Emiliano s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle Venecia en la ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. D - Manz. 103/1 - Parc. 66. Con una superficie total de 267,18 m<sup>2</sup>. Sus medidas: Norte:10,28 m; Este: 26,17 m; Sur: 10,24 m y Oeste: 25,92 m. Linderos Norte: parcela "7"; Sur: calle Venecia; Este: parcelas "k" y "l"; y Oeste: parcela "i". Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, abril de 2026.

**Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

**N° 33.349 - \$ 37.635,00 - 14 al 28/04/2026 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20202260000045356 - Letra "M" - Año 2026, caratulados: "Melian, Juan Edgard / Sucesión Ab Intestato" se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Melian, Juan Edgard D.N.I. N° 20.225.087, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento ley. Chilecito, La Rioja 31 de marzo de 2026.

**Cecilia Rita Seáñez**  
Jefe de Despacho

**N° 33.350 - \$ 6.369,00 - 14/04/2026 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. María Carolina Varas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "Única", Prosecretaria a/c Sra. Ibarra Ana María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Arsenio Daniel Artaza, DNI N° 27.052.919, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 0010300260000000517 - Letra "A" - Año 2026, caratulados: "Artaza Arsenio Daniel - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) días, en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de abril de 2026.

**Sra. Ibarra Ana María**  
Prosecretaria

**N° 33353 - \$ 5.211,00 - 14/04/2026 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Chumbita Jorge Manuel D.N.I. N° 17.544.348, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en



el Boletín Oficial, en autos Expte. N° 10102250000044300 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Chumbita, Jorge Manuel / Sucesión Ab Intestato". Librese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 25 de marzo de 2026.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 801541 - S/c. - 14/04/2026 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera Dr. Daniel Enrique Brizuela, de esta Cámara Única de la IV° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, ha resuelto decretar la apertura del juicio sucesorio de extinto Luis Rolando Chumbita DNI N° 6.712.773, debiéndose publicar edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, acreedores legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40102250000044832 - C - 2025, caratulados: "Chumbita, Luis Rolando / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación, Art. 342 inc. 2 del C.P.C. Secretaría, Aimogasta, 01 de abril de 2026.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 33355 - \$ 5.790,00 - 14/04/2026 - Aimogasta**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría "A", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián- cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los Expte. N° 30101250000044229 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Mercado, Roque Denny / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: Departamento: 13 - Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 40 - Parcela: 40, ubicado en la acera Oeste de Ruta Nacional N° 79, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Mide: de frente al Este 49,00 m, en su contrafrente Oeste 51,86 m, en su lado Norte 34,40 m y lado Sur 36,87 m, lo que encierra una superficie total de 1.796,64 m<sup>2</sup>. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Este con Ruta Nacional N° 79, al Sur con María Rita Rivero, y al Oeste y Norte con María Rita Rivero parcela 4-13-09-014- 995-648. Publíquese edictos por cinco veces. Secretaría, 06 de abril de 2026.

**Pablo Ricardo Magaquián**  
Juez de Cámara

**Carlos Agüero**  
Prosecretario

**N° 33356 - \$ 40.530,00 - 14 al 28/04/2026 - Chemical**

## EDICTOS DE MINAS

### **Edicto de Mensura**

Titular: "Río Verde" - Expte. N° 07 - Letra "Z" - Año 2015. Denominado: "Río Verde". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 11 de noviembre de 2024. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 231 a 236, esta Dirección informa que previo a evaluar la misma se realizará la visita técnica de campo correspondiente. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (Posgar`94) perimétricas para la publicación de edictos de mensura son:

X=6734040.973	Y=3415665.530	X=6734108.960
Y=3415969.330	X=6734167.770	Y=3416082.837
X=6734044.278	Y=3416071.009	X=6733898.260
Y=3416173.910	X=6733861.880	Y=3416291.258
X=6733722.980	Y=3416322.970	X=6733578.348
Y=3416448.140	X=6733534.750	Y=3416613.260
X=6733332.690	Y=3416753.745	X=6733265.234
Y=3416281.649	X=6733452.035	Y=3416271.150
X=6733621.700	Y=3415971.313	X=6733886.493.

Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Visto: ... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- Atento el estado de autos y lo informado por la Dirección de Economía Minera a fs. 210, córrasele vista de dicho informe, emplácese, por última vez al titular del derecho por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27° del C.P.M. a los efectos que de cumplimiento con lo solicitado, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 79 Inc. 3 del C.P.M. Artículo 4°.- Emplácese, al titular por el término de cinco (5) días siguientes a su notificación Art. 27° del C.P.M., de cumplimiento con la presentación de la actualización del informe de Impacto Ambiental, Art. 256° del C.M. Artículo 5°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Agustina N. Delgado**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 33351 - \$ 70.905,00 - 14, 21 y 28/04/2026 - Capital**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Lic. Teresita Leonor Madera**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Fabian Blanco</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>D. Ernesto Salvador Perez</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicacion	<b>Dr. Segundo Emilio Rodriguez</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Jorge Ricardo Herrera**  
General de la Gobernación

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Jorge Raul Maza</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Dra. Mariana Buratti</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trinchera Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Lic. María Luz Santángelo Carrizo</b> de Comunicación y Planificación Pública	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Jorge Mario Ortiz</b> De Agricultura	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodriguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>De Planiamiento e Innovacion Educativa</b>	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Dra. Ivana Guardia</b> De Minería	<b>Carlos Renzo Castro</b> De Biotecnología	<b>Crio. Alberto Antonio Castillo</b> De Gral. de Policia
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>Dra. Flavia Cecilia Leguiza</b> De Inclusion y Desarrollo Social	<b>Griselda Herrera</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte , Recreación e Inclusion	<b>Arq. Eduardo Raul Andalar</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Dña. Romina Noelia Guzman</b> De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600